MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO No. MC-UMATA-011-2025

CONTRATO No.	MC-UMATA-011-2025
OBJETO	«COMPRAVENTA DE CERDOS Y MATERIALES PARA ADECUACION DE PORQUERIZAS DESTINADAS A SU CRIA, MANEJO Y RESGUARDO DESTINADO A MUJERES AFRO RURALES Y MUJERES RURALES DENTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA Y EL PROYECTO DE INVERSION EXTENSION RURAL AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA Y LA SOBERANIA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».
CONTRATISTA	SERVICIOS & SUMINISTROS I.M.Q S.A.S. Nit: 900491081-7
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($113.600.356) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES
VALOR ADICIONADO	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($46.986.610,78)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($160.586.966,78)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C.,** entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente modificatorio por el Doctor **ADOLFO PEREZ FONSECA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.143.330.458 expedida en Cartagena, actuando en calidad de DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 0015 del 04 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 048 del 11 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO,** de una parte y de la otra, **SERVICIOS & SUMINISTROS I.M.Q S.A.S**., persona jurídica identificada con NIT: 900491081-7, representada legalmente por **JAIR ENRIQUE QUINTERO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO CC.7.921.822**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 002 al Contrato No. MC-UMATA-011-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que la UMATA, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-UMATA-007-2025, cuyo objeto es: *«* COMPRAVENTA DE CERDOS Y MATERIALES PARA ADECUACION DE PORQUERIZAS DESTINADAS A SU CRIA, MANEJO Y RESGUARDO DESTINADO A MUJERES AFRO RURALES Y MUJERES RURALES DENTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA Y EL PROYECTO DE INVERSION EXTENSION RURAL AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA Y LA SOBERANIA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*»*. **2**. Que, en el proceso mencionado anteriormente, se surtieron las etapas descritas en la ley en debida forma. **3.** Que, en informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto delegado seleccionar la oferta presentada por **SERVICIOS & SUMINISTROS I.M.Q S.A.S**., por ser la de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso contractual. **4**. Que mediante comunicación de aceptación de oferta la Entidad manifestó que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **SERVICIOS & SUMINISTROS I.M.Q S.A.S**. **5.** Que el contrato de la referencia, inició su ejecución el día seis (06) de noviembre de 2025, tal como registra la plataforma SECOP II en el ítem de ejecución. **6.-**

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO No. MC-UMATA-011-2025

Que el contrato inicial se pactó por la suma inicial de: **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($113.600.356) M/CTE,** de acuerdo con la cláusula tercera de la comunicación de aceptación de la oferta. **7**. Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue de un mes. **8.** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 21 de diciembre de 2025, y por lo tanto es viable su modificación. **9**. Que el supervisor del contrato, solicitó modificar el contrato de la referencia, adicionando el valor. **11.** Que la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria ve viable adicionar en valor el contrato, y ampliar el plazo de ejecución. **12**. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece en el segundo párrafo del parágrafo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **13**. Que el CONTRATISTA ha consentido la modificación del contrato de la referencia, para adicionar en valor, manteniendo las condiciones de su oferta inicial. **14.** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar en valor la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($46.986.610,78.) 15.** Que para adicionar el valor del contrato No. MC-UMATA-011-2025, la entidad CONTRATANTE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25002559 y 25002555 fechados del 06 de octubre de 2025, 25002997, 25002998, 25003023 y 25003024 del 03 de diciembre de 2025 expedidos por el Director de Presupuesto del Distrito de Cartagena. **16**. Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor del Contrato No. MC-UMATA-011-2025, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS Y SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($46.986.610,78),** por lo tanto, la cláusula tercera del contrato No. MC-UMATA-011-2025, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO -** La suma del contrato es de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($160.586.966,78)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA – Modifíquese la **CLÁUSULA OCTAVA** del clausulado del contrato, la cual quedará así:

"CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, que hace parte integral de este contrato:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25002555	06 DE OCTUBRE DE 2025	$ 126.287.758,43
25002559	06 DE OCTUBRE DE 2025	$ 15.712.241,57
25002997	03 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 3.976.667,00
25002998	03 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 221.704,78
25003023	03 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.863.904,00
25003024	03 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 7.524.691,00

CLAUSULA TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS: El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas por él a favor del **CONTRATANTE**, atendiendo la adición hecha mediante el presente documento.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes

CLAUSULA QUINTA. Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Vo. Bo. Adolfo Perez Fonseca
Unidad Asistencia Tecnica Municipal
Distrito de Cartagena.